



Factura: 003-002-000025853



20150901037P15078

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901037P15078					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BRETANCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992682477001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CARLOS EDUARDO SALAME VITERI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1700.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, MGS.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
BRETANCORP S.A.-----
CUANTÍA: 1.700,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, nueve de diciembre de dos mil quince, ante mí, abogada **WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **CARLOS EDUARDO SALAME VITERI**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casado, de profesión máster en finanzas empresariales, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **BRETANCORP S.A.**, en su calidad de gerente general y, como tal, representante legal de la misma; capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta las minutas del tenor siguiente: "**SEÑORITA NOTARIA.**- En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una por la cual conste un aumento del capital social y reforma de los estatutos sociales de la compañía BRETANCORP S.A., que se determina al tenor de las cláusulas que siguen: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Carlos Eduardo Salame Viteri, por los derechos que representa de la compañía BRETANCORP S.A. en su calidad de gerente general de la misma y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, tal como se demuestra con



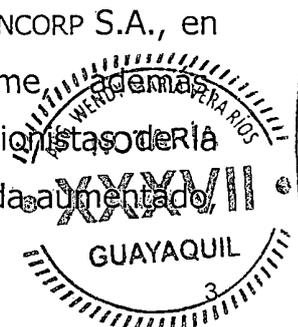
1 la nota de su nombramiento debidamente inscrito, cuya copia se
2 adjunta a la presente especie como documento habilitante, quien
3 además se encuentra autorizado por la Junta General de accionistas de
4 la nombrada compañía, en sesión celebrada el veintisiete de noviembre
5 de dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.**
6 **(2.1.)-** La compañía BRETANCORP S.A. fue constituida el veintiocho de
7 julio de dos mil diez, mediante escritura pública que autorizó el notario
8 Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Segundo Ívole Zurita
9 Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
10 veintisiete de agosto de dos mil diez, de fojas noventa mil setecientos
11 setenta y cinco a noventa mil setecientos noventa y dos, Registro
12 Mercantil número dieciséis mil trescientos noventa y cuatro, y anotada
13 bajo el número cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del
14 Repertorio. **Dos.Dos. (2.2.)-** La Junta General de accionistas de la
15 compañía, en sesión celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil
16 quince, en uso de la atribución a ella concedida por los estatutos
17 sociales y por la ley, resolvió, con el voto favorable y unánime de todos
18 sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la
19 compañía en mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América
20 (USD 1.700,00), mediante la emisión de mil setecientas nuevas
21 acciones, las que serán pagadas de conformidad con los términos
22 indicados en el acta que recoge la sesión de Junta General de
23 accionistas antedicha, de suerte tal que el nuevo capital social de la
24 compañía es de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de
25 América (USD 2.500,00), dividido en dos mil quinientas nuevas
26 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de
27 los Estados Unidos de América cada una de ellas. **DOS.TRES. (2.3.)-**
28 En el mismo orden de ideas, la aludida Junta General de accionistas



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, MGS.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 accionistas autorizó, con el voto favorable y unánime de todos sus
2 miembros, la reforma del Artículo Quinto y Artículo Sexto de los
3 estatutos sociales de la compañía, en los términos que a continuación
4 se expresan, con el propósito de que éstos guarden relación con el
5 nuevo capital social de la misma: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de
6 la compañía es de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de
7 América, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias, iguales y
8 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
10 la Junta General de accionistas.- ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán
11 numeradas desde la cero cero cero uno a la dos mil quinientas,
12 inclusive; y los títulos de las acciones serán firmados por el presidente
13 y el gerente general de la compañía, indistintamente, y cada título
14 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la
15 propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones,
16 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
17 Compañías". (Hasta aquí los artículos Quinto y Sexto). **DOS. CUATRO.**
18 **(2.4.)**.- A fin de probar todo lo mencionado en los numerales que
19 anteceden, se adjunta a la presente especie el acta de Junta General
20 extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el
21 veintisiete de noviembre de dos mil quince, la misma que se acompaña
22 como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL**
23 **CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- Con los
24 antecedentes expuestos, y por medio de la presente escritura pública,
25 por los derechos que represento de la compañía BRETANCORP S.A., en
26 mi calidad de gerente general, y encontrándome además debidamente
27 autorizado por la Junta General de accionistas de la
28 misma, tengo a bien aumentar, como en efecto así queda aumentado,



1 el capital social de la sociedad en mil setecientos dólares de los Estados
2 Unidos de América (USD 1.700,00), mediante la emisión de mil
3 setecientas nuevas acciones, las que serán pagadas de conformidad
4 con los términos indicados en el acta que recoge la sesión de Junta
5 General de accionistas antedicha, de suerte tal que el nuevo capital
6 social de la compañía es de dos mil quinientos dólares de los Estados
7 Unidos de América (USD 2.500,00), dividido en dos mil quinientas
8 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las que
10 fueron atribuidas y suscritas entre los actuales accionistas de la
11 compañía en apego a los términos establecidos en el acta de Junta
12 General extraordinaria y universal de accionistas de marras. Por ende,
13 en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de la compañía,
14 tengo a bien reformar, como en efecto así quedan reformados, los
15 estatutos sociales de la compañía, mediante la modificación del texto
16 de los artículos Quinto y Sexto, a fin de que estos se lean, de ahora en
17 adelante, de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de
18 la compañía es de dos mil quinientos dólares de los estados unidos de
19 américa, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias, iguales y
20 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
22 la Junta General de accionistas.- ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán
23 numeradas desde la cero cero cero uno a la dos mil quinientas,
24 inclusive; y los títulos de las acciones serán firmados por el presidente
25 y el gerente general de la compañía, indistintamente, y cada título
26 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la
27 propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones,
28 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, MGS.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Compañías". (Hasta aquí los artículos Quinto y Sexto). **CLAUSULA**
2 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Por medio del presente
3 instrumento, tengo a bien declarar y acreditar, bajo gravedad de
4 juramento, y por los derechos que represento de la compañía
5 BRETANCORP S.A., en mi calidad antes invocada, que mi representada no
6 mantiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de sus
7 instituciones. De la misma forma, de conformidad con lo prescrito en el
8 artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, declaro bajo
9 gravedad de juramento que mi representada se encuentra al día en el
10 cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social. Anteponga y agregue usted, señorita notaria, todo lo
12 demás que sea de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de
13 esta escritura pública. f.-) Abogado Xavier Zevallos Franco. Matrícula
14 cero nueve – dos mil once – ochenta y nueve (09-2011-89) del Foro de
15 Abogados". Hasta aquí la minuta, la cual queda elevada a escritura
16 pública. Quedan agregados los documentos necesarios para la validez
17 y perfeccionamiento de este instrumento. Léida esta escritura pública
18 de principio a fin y en alta voz, por mí, la notaria, al compareciente,
19 éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
20 doy fe.-

21

22 **p. BRETANCORP S.A.**

23 **RUC 0992682477001**

24

25

26

27 **CARLOS EDUARDO SALAME VITERI**

28 **C.C. 090864169-9**



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA BRETANCORP S.A.-

LA NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, MGS.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE No. **090864169-0**

CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
**SALAME VITERI
CARLOS EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL **Divorciado**



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION MAST/ FINANZA SIEMPRE V44444444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAME PABLO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VITERI ALBA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
2011-11-24**

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-24



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

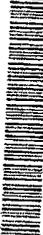
023 CERTIFICADO DE UPACION

023 - 0221 NUMERO DE CERTIFICADO **0908641699** CEDULA

SALAME VITERI CARLOS EDUARDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA LA PUNTILLA(SATELITE) 0
SAMBOURONDON PARROQUIA ZONA
CANTON *Jaramal*

Jaramal
EL PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA





Guayaquil, Septiembre 03 del 2010

Señor
ING. CARLOS EDUARDO SALAME VITERI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BRETANCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

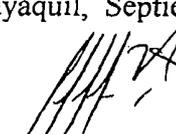
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 28 de Julio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de Agosto del 2010.

Muy atentamente,


ING. CARLOS EDUARDO SALAME VITERI
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BRETANCORP S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0908641699.-
Guayaquil, Septiembre 03 del 2010.


ING. CARLOS EDUARDO SALAME VITERI
GERENTE GENERAL





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992682477001
 RAZÓN SOCIAL: BRETANCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: SALAME VITÉRI CARLOS EDUARDO
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 17/09/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 17/09/2010
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: S/N Edificio: C. DE CONVENCIONES S. BOLIVAR Oficina: 9
 Referencia ubicacion: FRENTE A TC TELEVISION Celular: 0999184318

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000926176
 Fecha: 30/11/2015 16:28:26 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992682477001
RAZÓN SOCIAL: BRETANCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	27/08/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE DISEÑO GRAFICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: S/N Referencia: FRENTE A TC TELEVISION Edificio: C. DE CONVENCIONES S. BOLIVAR Oficina: 9 Celular: 0999184318



Código: RIMRUC2015000926176

Fecha: 30/11/2015 16:28:26 PM

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BRETANCORP S.A., CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las once horas del 27 de noviembre de 2015, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de las Américas, Centro de Convenciones Simón Bolívar, los siguientes accionistas de la prenombrada compañía, a saber: a) el señor Carlos Eduardo Salame Viteri, como propietario de cuatrocientas (400) acciones; y, b) el señor Luis Alberto Salame Viteri, como propietario de cuatrocientas (400) acciones.

Todas las citadas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una; y, asimismo, cada una de ellas confiere a su titular el derecho a un voto en las deliberaciones que se lleven a cabo en la presente Junta.

Actúa como presidente ad hoc, el señor Carlos Veintemilla Faytong; y como secretario, el señor Carlos Eduardo Salame Viteri, en su calidad de gerente general de la sociedad.

A continuación, el secretario elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, por lo que los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía;
2. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los estatutos sociales de la compañía, en el evento de que sea aprobado el anterior punto del orden del día;
3. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día; y,
4. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con el anterior.

El presidente de la sesión, considerando que en la presente Junta General se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada y abierta esta sesión, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.



A continuación, se procede a tratar el primer punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer posibilidad de aumentar el capital social de la compañía. Al respecto, toma la palabra el señor Carlos Eduardo Salame Viteri, quien expone que, en virtud de las pérdidas sufridas por la compañía en el ejercicio económico 2014, la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores emitió oficio circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003 por el cual informó que la sociedad habría incurrido en la causal de disolución prevista en el Art. 361.6 de la Ley de Compañías, esto es, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital. Dicho esto, se pone a consideración de la Junta General, que con el fin de que la compañía sea excluida de aquellas inmersas en causal de disolución, se autorice el aumento del actual capital social de la Compañía en USD 1.700,00 (mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 1.700 (mil setecientas) nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, las mismas que sugiere que sean pagadas por sus suscriptores en su totalidad en numerario.

Por ello, esta Junta General, aplicando lo prescrito en el Art. 182 de la Ley de Compañías, y luego de revisar y comprobar que se ha cumplido con el presupuesto establecido en el artículo 175 ibídem, en uso de la atribución a ella conferida por la ley y por los estatutos sociales resuelve, luego de las deliberaciones del caso y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, aumentar el actual capital social de la compañía en USD 1.700,00 (mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 1.700 (mil setecientas) nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, las mismas que serán pagadas en los términos mencionados con anterioridad.

Habiéndose sentado las bases del presente aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la suscripción y pago, entre los accionistas de la compañía, de las 1.700 (mil setecientas) nuevas acciones, la misma que queda establecida de la siguiente manera:

- o El señor Carlos Eduardo Salame Viteri suscribe, en proporción a su actual porcentaje accionario, la cantidad de 850 (ochocientos cincuenta) nuevas acciones, valoradas en USD 850,00 (ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que serán pagadas en numerario, en el plazo máximo de 2 años indicados por la ley; con lo cual, considerando sus acciones anteriores, pasaría a ser titular de 1.250 (mil doscientas cincuenta) acciones; y,
- o El señor Luis Alberto Salame Viteri suscribe, en proporción a su actual porcentaje accionario, la cantidad de 850 (ochocientos cincuenta) nuevas acciones, valoradas en USD 850,00 (ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América),

que serán pagadas en numerario, en el plazo máximo de 2 años indicados por la ley; con lo cual, considerando sus acciones anteriores, pasaría a ser titular de 1.250 (mil doscientas cincuenta) acciones.



En virtud de lo resuelto anteriormente, la Junta General deja advertido que el nuevo capital social de la compañía es de USD 2.500,00 (dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 2.500 (dos mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas y no liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

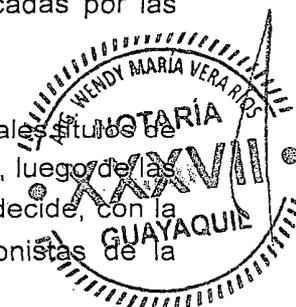
Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, la Junta pasa a conocer acerca de la posibilidad de reformar los estatutos sociales de la compañía, ante lo cual se manifiesta que debido a que esta Junta General ha aprobado el aumento del capital social en los términos acordados, es menester reformar los actuales estatutos sociales de la sociedad con el propósito de que estos guarden relación con el nuevo capital social de la misma. En tal sentido, el Artículo Quinto y Artículo Sexto de los estatutos sociales de la compañía reformados, dirán:

***ARTÍCULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de dos mil quinientos dólares de los estados unidos de américa, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias, iguales y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.*

***ARTÍCULO SEXTO:** las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno a la dos mil quinientas, inclusive; y los títulos de las acciones serán firmados por el presidente y el gerente general de la compañía, indistintamente, y cada título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.*

Luego de la exposición que antecede, la Junta encuentra procedente la reforma propuesta y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la compañía por el texto arriba citado, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta permanecerán inalteradas.

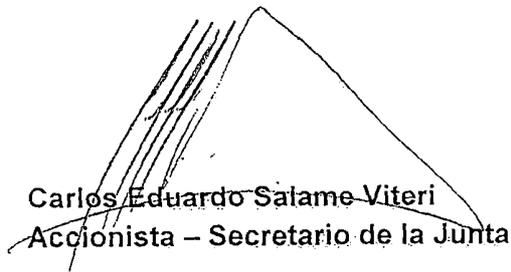
Ahora, la Junta pasa a conocer acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones y, en su lugar, expedir nuevos títulos, frente a lo cual esta Junta, luego de las deliberaciones correspondientes y en función de todo lo antes resuelto, decide, con la misma unanimidad, anular los títulos de acciones de todos los accionistas de la



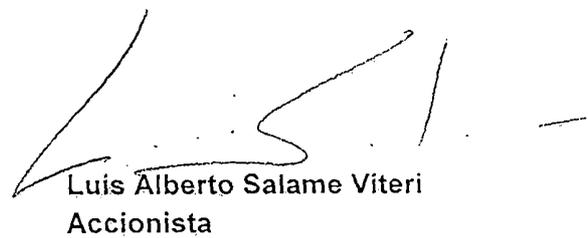
compañía y, en su lugar, expedir dos nuevos títulos de acciones, contentivos de todas las acciones que cada uno de los accionistas posee en el capital social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, y luego de autorizar al gerente general de la compañía para que suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el correcto perfeccionamiento de lo dispuesto en esta sesión; la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, y reinstalada la misma, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura de la presente acta, la misma que es unánimemente aprobada sin ninguna modificación, quedando además grabada la sesión en soporte magnético.

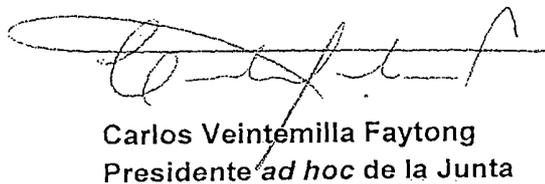
Con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.



Carlos Eduardo Salame Viteri
Accionista – Secretario de la Junta



Luis Alberto Salame Viteri
Accionista



Carlos Veintemilla Faytong
Presidente *ad hoc* de la Junta



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, abogada WENDY MARÍA VERA RÍOS, Notaria Titular Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil; en fe de ello confiero esta primera copia de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BRETANCORP S.A.**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:59.055
FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2015.
HORA DE REPERTORIO:15:29



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

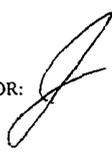
1.- Con fecha nueve de Diciembre del dos mil quince, queda inscrita: Escritura pública que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **BRETANCORP S.A.**, de fojas 111.565 a 111.585, Registro Mercantil número 5.448. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59055




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigesima Septima del Canton Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notaria vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 17 fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL



17 DIC 2015

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1280622

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

18 FEB 2016 HORA: 16:20

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *M. Michelle*

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/DEC/2015 08:54:05 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
JUAN GUZMAN

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
DE AUMENTO INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	199
--	-----